



REGlamento DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES NATURALEZA, OBJETO, FINALIDAD Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1º. – NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PUBLICA.

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025, constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la Gestión Municipal, el Gobierno Local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

ARTÍCULO 2º. - DEL OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2025, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTÍCULO 3º. – OBJETIVOS.

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos.

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanos.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia de gestión moderna por resultado e Informe Económico con eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4º. - FINALIDAD.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2025, tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

ARTÍCULO 5º. – PRINCIPIOS.

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- Democracia Participativa.
- Respeto y Responsabilidad.
- Diálogo y Tolerancia.
- Igualdad de Oportunidades y Participación.
- Difusión y Publicidad.

ARTÍCULO 6º. - BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley N° 30204 - Ley de Transparencia de Gobiernos Regionales y Municipales.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015- 2016-CG/GPROD “Rendición de Cuentas de los Titulares de la entidad”.
- Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDL/A.

Plaza de Armas S/N
Limatambo - Anta - Cusco

municipalidaddelimatambo@gmail.com



TÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA DE LOS PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 7º.- CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital de Limatambo, convocará a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2025, con un mínimo de 10 días calendario, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles a fin de asegurar la mayor concurrencia de participantes.

ARTÍCULO 8º. - DE LA DIFUSIÓN:

La Municipalidad Distrital de Limatambo transmitirá a través de los medios de comunicación la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 9º. - FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

La realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Limatambo, se desarrollará para la población en general y para las autoridades comunales y representantes de la sociedad civil.

La Audiencia se desarrollará en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Limatambo, el día Miércoles 09 de julio del 2025, a horas 09:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

ARTÍCULO 10º. - PARTICIPANTES.

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2025, es libre y democrática. Podrán participar la población en general, directivos comunales y actores sociales e instituciones públicas y privadas representativas de la sociedad civil, los mismos que deberán identificarse durante la audiencia.

El Registro de Participantes se realizará a partir de horas 08:00 a.m. hasta horas 8:45 a.m. del mismo día del evento, en la puerta de ingreso del auditorio de la municipalidad Distrital de Limatambo

ARTÍCULO 11º. - DE LA INSCRIPCION DE PARTICIPANTES.

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se realizará el mismo día de la audiencia, una vez concluida la exposición del Informe de Rendición de Cuentas. Se permitirá la participación de un número máximo de treinta (30) participantes, dando prioridad a los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados, dirigentes comunales, de asociaciones, asentamientos humanos y otras instituciones públicas y privadas, quienes procederán a registrarse en la mesa de inscripción.

Son requisitos para la inscripción:

- De ser representante de una organización civil con su respectiva acreditación.
- Si es persona natural, acreditar su identidad con copia simple de su DNI.

ARTÍCULO 12º. - DEL MODERADOR DEL DEBATE.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2025, estará a cargo de un Moderador de Debate, que se ocupará de la conducción del acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, quien tiene las siguientes funciones:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba la Convocatoria y el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo fiscal 2025.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Controlar el tiempo de participación de los participantes.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

Plaza de Armas S/N
Limatambo - Anta - Cusco

municipalidaddelimatambo@gmail.com



GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad de
LIMATAMBO
Generando bienestar

TÍTULO III

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

ARTÍCULO 13°. - CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2025, incluirá temas relacionados a logros y avances alcanzados, durante la gestión del año fiscal 2025.

TÍTULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

ARTÍCULO 14°. - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Correspondiente al año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Limatambo, presentara la siguiente secuencia:

- Himno Nacional.
- Palabras de Bienvenida y Apertura.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2025.
- Presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2025, en el orden siguiente:
 - Alcalde.
 - Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
 - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
 - Sub Gerente de Servicios Municipales.
 - Sub Gerente de Desarrollo Económico.
 - Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - Sub Gerente de Desarrollo Social e Institucionalidad.
 - Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora.
- Informe y/o participación de los Regidores.
- Intervención de los participantes debidamente acreditados, previa inscripción
- Respuesta del Señor Alcalde y Equipo Técnico.
- Palabras finales a cargo del sr. alcalde.
- Clausura y firma del acta.

ARTÍCULO 15°. - DE LA APERTURA.

El Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2025, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, en caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento, se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación.

ARTÍCULO 16°. - DE LA EXPOSICIÓN.

La exposición del Informe Económico estará a cargo del alcalde y funcionarios, debiendo de apoyarse preferentemente si existiesen los recursos en soporte audiovisuales, a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el Informe de rendición de cuentas del alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

Plaza de Armas S/N
Limatambo - Anta - Cusco

municipalidaddelimatambo@gmail.com



ARTÍCULO 17º. - ROL DE PREGUNTAS Y/O PARTICIPACIÓN.

- El moderador de la Audiencia dará lectura a la relación de participantes inscritos, dando prioridad a representantes de la sociedad civil debidamente acreditados, dirigentes comunales, de asociaciones, asentamientos humanos y otras asociaciones públicas y privadas, acto seguido en dicho orden se aperturará el rol de los participantes, cada participante dispondrá un tiempo máximo de tres (03) minutos.
- El participante deberá realizar sus preguntas y/o recomendaciones del tema de manera específica y concreta, si el participante se desvía del tema el moderador tiene la potestad de dirigir a que la participación se realice de acuerdo a los temas expuestos.
- El participante deberá evitar realizar actos difamatorios y/o calumniosos, lo cual será bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 18º. - DEL ORDEN Y RESPETO MUTUO:

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, Regidores y funcionarios, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

- En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares, el moderador llamará a guardar el orden y el respeto de las autoridades en la audiencia.
- En caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Audiencia Pública se invitará a retiro al/los participantes y de ser necesario se hará uso de fuerza pública a través de las instancias correspondientes. En caso de extrema necesidad, el señor alcalde en su condición de presidente podrá dar concluida la Audiencia Pública, estimándose el desarrollo de la Audiencia Pública por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

TÍTULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 19º. - CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes, el alcalde hará uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la Audiencia Pública.

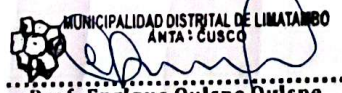
ARTÍCULO 20º. - SUSCRIPCION DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública, se asentará en un Acta y será registrada y firmada íntegramente. El Acta será suscrita por el alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Limatambo, representantes de los organismos públicos y privados, representantes de organizaciones civiles y participantes presentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO: El presente reglamento deberá ser aprobado por el consejo municipal mediante ordenanza municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: Cualquier circunstancia que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Sr. alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.


Prof. Enrique Qulspe Qulspe
DNI: 23980148
ALCALDE

Plaza de Armas S/N
Limatambo - Anta - Cusco
municipalidaddelimatambo@gmail.com



ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2025-MDL/A

Limatambo, 27 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de junio del 2025, sobre el INFORME N° 116-2025-MDL-OPPR/LCT, proveniente del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización. Mediante el cual solicita aprobación del Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Limatambo,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiente al concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 indica que la ordenanza municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2 numerales 2, 4 y 5, contempla el derecho a la igualdad ante la ley, a la libertad de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral, escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización, ni censura, ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, en su artículo 17° numeral 17.1 establece que: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”, asimismo en el numeral 17.2 establece que: “Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos, de conformidad con la constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concentración y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de junio del año 2025, se puso a consideración del Concejo Municipal el informe N° 116-2025-MDL-OPPR/LCT, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, quien solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2025, la misma que tiene que aprobarse mediante Ordenanza Municipal (...); previo a un debate, análisis y

Plaza de Armas S/N
Limatambo - Anta - Cusco

municipalidaddelimatambo@gmail.com



Municipalidad de
LIMATAMBO
Generando bienestar

GESTIÓN 2023-2026

deliberación el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobaron la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, evento que se llevará en fecha 09 de julio del presente año 2025, a horas 9:00 a.m., en acto público y con participación de todo los ciudadanos del distrito de Limatambo, provincia de Anta, departamento de Cusco, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Limatambo;



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Limatambo, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, acuerda previa deliberación y análisis se acuerda aprobar por UNANIMIDAD con voto de los señores Regidores presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO.



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Limatambo, que consta de VI Títulos, 20 Artículos y dos Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE, saber de esta disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general y la oficina de estadística e informática, su publicación y difusión de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente norma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, quedando derogadas todas las normas anteriores referidas a la misma.

ARTICULO QUINTO. - DEROGUESE, cualquier otra disposición municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

Dado en la casa del Gobierno Municipal, a los 26 días del mes de junio del año dos mil veinticinco

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
ANTA - CUSCO
Prof. Enrique Qulspe Qulspe
DNI: 23980148
ALCALDE

Plaza de Armas S/N
Limatambo - Anta - Cusco

municipalidaddelimatambo@gmail.com